



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de septiembre de dos mil veintidós

Radicado N° 2020-00090-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

| Nro. | CONCEPTO | ANEXO DIG. | VALOR |
|------|---------------------|------------|-----------|
| 1 | Citaciones | 5, 9 y 15 | \$45.000 |
| 2 | Agencias en derecho | 19 | \$457.800 |

TOTAL: \$502.800

LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
Secretaria

DH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
Radicado N° 2020-00090-00

ANTECEDENTES

Elaborada por secretaría la liquidación de costas que precede, por ajustarse a los parámetros legales establecidos en los artículos 365 y 366 del código general del proceso, será aprobada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas en el proceso de la referencia, a cargo de la parte demandada, la cual ascendió a la suma de \$502.800.

SEGUNDO: De otro lado, se procede a correr traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante (Ver Consecutivos 20-21, Exp. Virtual), Conforme al artículo 446 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

161
DH

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f11d036a6022cea7c7617c2d1aca6efc7d1da2a1b1230c5d1219d9992e20b6d**

Documento generado en 12/09/2022 01:34:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>